Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

11573 ***Modificación por error material en la publicación en el BOE núm. 149 de fecha 19.06.2026, plaza de educador/a social (A2) en ejecución de la OPO adicional del 2025 (Expediente núm. 4812/2026)***

Se hace público que por Resolución de alcaldía número 2026-2623, de fecha 04 de noviembre de 2026, se ha resuelto en su parte bastante el que sigue: "[…]PRIMERO.- Rectificar el error material, de hecho o aritmético, de acuerdo con el que fija el artículo 109 dela Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, […]", literalmente dice así:

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético, de acuerdo con el que fija el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de la publicación al BOE n.º 149 de fecha 19.06.2026 , relacionado con el expediente núm. 4812/2026 para proveer una plaza de Educador/a social :

De forma que, donde dice:

> «Una plaza de Educador/a social, perteneciente en la escalera de Administración Especial, subescala Servicios especiales y clase Media, miedo el sistema de concurso-oposición, en turno libre».

Tiene que decir:

> «Una plaza de Educador/a social, perteneciente en la escalera de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, miedo el sistema de concurso-oposición, en turno libre».

SEGUNDO. Mantener sin variación el resto del contenido del anuncio original, así como el plazo de presentación de solicitudes, el cual se regirá inalterablemente conforme al establecido en la publicación inicial.

TERCERO. Notificar a las personas interesadas la presente Resolución, de conformidad con el que establece el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

QUART. Ordenar la remisión y publicación del correspondiente anuncio de corrección de errores en el BOIB, en el BOE, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alaior y en el portal de transparencia , para su constancia y conocimiento público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se hayan publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que se hayan publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si optáis para interponer un recurso potestativo de reposición, no podréis interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte la resolución exprés del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

(Firmado electrónicamente: 11 de noviembre de 2026)

El alcalde
José Luis Benejam Saura

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233026